RESOLUCIÓN No. 235

(marzo 27 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO COMPETITIVO MEDIANTE PROCESO DE SELECCION No. CONV-0001-2026 cuyo objeto consiste en **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLTICAS PUBLICAS DEL ADULTO MAYOR Y LA POLITICA PUBLICA DE LA NIÑEZ; MEDIANTE EL ENCUENTRO GRANDE DEL ADULTO MAYOR Y LA CELEBRACION DE LA SEMANA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE EL CHARCO NARIÑO""**

EL ALCALDESA MUNICIPAL EL CHARCO NARIÑO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2011, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el MUNIICPIO DE EL CHARCO NARIÑO, publicó el 20 de marzo del 2026, en el SECOP II, www.contratos.gov.co, (i) los estudios previos, Invitación y demás documentos del Proceso CONV-0001-2026 cuyo objeto consiste en **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLTICAS PUBLICAS DEL ADULTO MAYOR Y LA POLITICA PUBLICA DE LA NIÑEZ; MEDIANTE EL ENCUENTRO GRANDE DEL ADULTO MAYOR Y LA CELEBRACION DE LA SEMANA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE EL CHARCO NARIÑO"**

Que dentro del término de publicación del proceso competitivo no se presentaron observaciones al mismo.

Que desde el 24 de marzo del 2026 11:41 a.m. se recibieron las siguientes ofertas.

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
PROPUESTA - FUNDACION VIDA MEJOR - 2026	FUNDACION VIDA MEJOR	En análisis	24/03/2026 11:41 AM

Que, en el término previsto para evaluar la Oferta, LA ENTIDAD, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros por parte del Proponente y el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en la invitación solicitando el proponente la acreditación de documentos no necesarios para la comparación de ofertas

Que el proponente envío por intermedio de la plataforma SECOP II, los documentos solicitados por la entidad.

Que una vencido el traslado y se procede a realizar la verificación de requisitos habilitantes y criterios de ponderación obteniendo el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	HABILITADO / NO HABILITADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	FUNDACIÓN VIDA MEJOR	HABILITADO	1

Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y lo señalado en la invitación, LA ENTIDAD, procede a la adjudicación del proceso CONV-0001-2026 cuyo objeto consiste en **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLTICAS PUBLICAS DEL ADULTO MAYOR Y LA POLITICA PUBLICA DE LA NIÑEZ; MEDIANTE EL ENCUENTRO GRANDE DEL ADULTO MAYOR Y LA CELEBRACION DE LA SEMANA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE EL CHARCO NARIÑO""**

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso CONV-0001-2026 cuyo objeto consiste en **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLTICAS PUBLICAS DEL ADULTO MAYOR Y LA POLITICA PUBLICA DE LA NIÑEZ; MEDIANTE EL ENCUENTRO GRANDE DEL ADULTO MAYOR Y LA CELEBRACION DE LA SEMANA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE EL CHARCO NARIÑO"** FUNDACIÓN VIDA MEJOR identificada con NIT No. 900582760-0, representada legalmente por el señor DIANA PAOLA CORTEZ REYES identificada con cédula de ciudadanía N° 29.228.950, por un valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000) M/CTE, aportado por el conveniente 1 y CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000) M/CTE aportado por el conveniente 2.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000) M/CTE

CDP No.	2026000129	FECHA	15 enero de 2026
Rubro	Nombre		Valor
16.2.3.2.02.02.009.003.1.1.2.3.1.19.41.4104.1500.008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor		$90,000,000.00
Valor Total			**$90,000,000.00**

CDP No.	202600 0128	FECHA	15 enero de 2026

Rubro	Nombre	Valor
16.2.3.2.02.02.009.0 17.1.1.2.4.3.03.41.4 102.1500.052	Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes	$90,000,000.00
Valor Total		**$90,000,000.00**

PARAGRAFO 1: El valor del convenio a celebrar asciende a la suma CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES PESOS ($189.000.000) M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones distribuidos de la siguiente manera:

APORTE DEL MUNICIPIO	$180.000.000
APORTE DE LA ESAL	$9.000.000 Representado en Bienes y Servicios

ARTÍCULO TERCERO: Señalar que contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: El adjudicatario FUNDACIÓN VIDA MEJOR identificada con NIT No. 900582760-0, representada legalmente por el señor DIANA PAOLA CORTEZ REYES identificada con cédula de ciudadanía N° 29.228.950 deberá suscribir el contrato a la publicación del presente acto.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución debe publicarse en el SECOP II a través del Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Portal Único de Contratación.

Dada en El Charco Nariño a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
DIANA MILENA PALACIOS ESTUPIÑAN
Alcaldesa Municipal